

MARCO SANCIONATORIO AMBIENTAL

1 Cumplimiento Normativo

- Consecuencias: Reputacionales**
- Pérdida de confianza de los empleados y consumidores.
 - Afectación de la marca, imagen y productos.
 - Poca satisfacción y retención de clientes.
 - Afectación en la generación de ingresos, entre otros.

- Consecuencias:**
- Ambientales / Administrativas

- Consecuencias:**
- Ambientales / Administrativas
 - Sanitarias

- Consecuencias:**
- Ambientales / Administrativas
 - Sanitarias
 - Penales

2009
Ley 1333
Procedimiento Ambiental Sancionatorio.

2015
Resolución 3166 - Ministerio de Salud y Protección Social
Estándar de datos para medicamentos.

2018
Resolución 3311 - Ministerio de Salud y Protección Social.
Actualización del Estándar de datos de medicamentos de uso humano.

2021
Ley 2111 de 2021 – Sustituye el Título XI “De los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente” Código Penal.

Proyecto de Ley 116 de 2022
Busca modificar la Ley 1333 de 2009, otorgando herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores: Las multas pasarían de 5.000 SMMLV a 100.000 SMMLV o si resulta ser mayor hasta por el 150% de la utilidad derivada de la conducta por parte del infractor.

Colombia Compra Eficiente
Se incluyó como criterio de evaluación el contar con un “plan posconsumo de medicamentos” en las compras que realiza el Estado a través de SECOP. Lo que permitirá a los Asociados de Punto Azul contar con un criterio de evaluación que le permite presentarse a estos procesos de compra del Estado.

Consecuencias:

Ambiental / Administrativa:

- Multas diarias hasta por 5.000 SMMLV.
- Cierre temporal o definitivo del establecimiento.
- Revocatoria o caducidad de licencia, permiso o concesión ambiental.
- Reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), al estar reportado no podrá participar en procesos de compras públicas.

Sanitarias:

- Multa de hasta 2.500 SMMLV.
- El no tener en el Estándar de datos el cumplimiento de un Plan Posconsumo de medicamentos impide que el INVIMA le expida nuevos registros sanitarios de medicamentos o le renueve registros sanitarios de medicamentos.

Penales: Art. 334 Código Penal. Contaminación Ambiental: El que con incumplimiento de la normatividad existente (Resolución 371 de 2009) provoque contaminación ambiental, incurrirá en:

- Prisión de 69 hasta 140 meses (11 años y 6 meses).
- Multa de 140 hasta 50.000 SMMLV.
- La pena aumentará a la mitad cuando se trate de residuos peligrosos (Medicamentos Posconsumo).

Los delitos ambientales requieren de la remisión a las normas ambientales aplicables, al cumplir con la normatividad aplicable se mitiga la posibilidad de sanción.